



N° 010-2017-OAD-HEVES

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:**

Villa El Salvador, 25 de Julio de 2017

**VISTO:**

La Nota Informativa N° 357-2017-ULOG-OA-HEVES, la Unidad de Logística solicita la Aprobación de Expediente de Contratación, y Designación del Comité de Selección del Procedimiento de Selección de "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE BANCO DE SANGRE Y MEDIOS DE CULTIVO PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR", de conformidad con la normatividad vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (ROF), documento de Gestión Institucional que establece en su Artículo 128° que el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de salud; el mismo que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque según su complejidad para desarrollar los procesos de recuperación y rehabilitación, así como también apoyar la gestión de la promoción de la salud, prevención y control de riesgos de enfermedades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2017-DE-HEVES, de fecha 03 de Mayo de 2017, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Villa el Salvador", para el Ejercicio Fiscal 2017, contemplado en el marco del Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF en adelante el Reglamento, las mismas que establecen las Disposiciones y Lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Estado en los Procedimientos de Selección para la realización de las Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

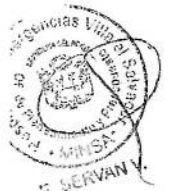
Que, el Artículo 6° del Reglamento, en su segundo párrafo, establece que: "...Luego de Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE...";

Que, el Artículo 20° del Reglamento, establece que: "...Para convocar un Procedimiento de Selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de Selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de Selección Aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...";

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorandum N° 142-D-2017-OPP-HEVES, de fecha 15 de junio del 2017, sobre Certificación y Previsión Presupuestal, otorga la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000000172, 0000000186 y 0000000187 por el monto de S/. 137,800.00 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos con 00/100 Soles), financiado por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios" y Previsión Presupuestal por el monto total de S/. 215,600.00 (Doscientos Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento: "Recursos Ordinarios";

Que, concomitantemente con lo dispuesto por el Artículo 23° del Reglamento, establece que: "...El comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento Técnico en el Objeto de la Contratación...";

Que, mediante Resolución Directoral N° 048-2017-DE-HEVES del 21/JUN/2017, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Delegó facultades





**ARTÍCULO TERCERO:** El Original del Expediente de Contratación aprobado por la presente Resolución, deberá ser remitido al Presidente del Comité de Selección designado, a fin de que se instale y elabore los documentos del Procedimiento de Selección y realice la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para que se proceda notificar a los integrantes del Comité de Selección designados para los fines que corresponda.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

Ministerio de Salud  
Hospital de Emergencias Villa el Salvador  
  
Dra. Magaly Mirtia Suarez Acavedo  
Jefe de la Oficina de Administración

C.c  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
Unidad de Asesoría Jurídica.  
Unidad de Logística.  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.  
Miembros Integrantes del Comité.



S. DONAYRE C.



E. SERVÁN V.



C. FERNANDEZ F.